

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.



Núm. 4523.

Viernes 19 de Noviembre.

Año de 1858.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Habiendo acreditado don Domingo de Rusio, Magistrado de la Audiencia de Burgos, la imposibilidad física en que se halla para continuar en el servicio activo, vengo en concederle la jubilación que ha solicitado, con el haber que por clasificación le corresponda y con la categoría superior inmediata de Presidente de Sala de la Audiencia de fuera de Madrid.

Dado en Palacio á ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Burgos por jubilación de don Domingo de Rusio, vengo en nombrar á don Ramon Garcia Lomana, electo para igual cargo en la de Cáceres; y para esta vacante á don Luis Manso y Juliol, Oficial de Sección en el Ministerio de Gracia y Justicia, y ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en declarar cesante con sus honores y el haber que por clasificación le corresponda á don Rafael Reinoso, Magistrado de la Audiencia de Burgos y en nombrar para esta vacante á don José Maria Ulloa, Juez de primera instancia de Lugo.

Dado en Palacio á ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en trasladar á don Joaquin Bravo Murillo, don Demetrio Villalaz y don Eduardo Alonso Colmenares, Fiscales de las Audiencias de Granada, Valencia y Barcelona, á plazas de igual clase, al primero en la de Valencia, al segundo en la de Barcelona y al tercero en la de Granada.

Dado en Palacio á ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Accediendo á la solicitud de don Luis Manso y Juliol, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, vengo en declararle cesante con sus honores y el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de utilizar sus servicios cuando el estado de su salud lo permita.

Dado en Palacio á veintidos de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está

rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Cáceres por cesación de don Luis Manso y Juliol, vengo en nombrar á don Victor Gomez Milla, cesante de igual cargo en la de Burgos.

Dado en Palacio á veintidos de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Conformándose la Reina (que Dios guarde) con lo propuesto por esa Direccion general ha tenido á bien mandar, en vista de lo que resulta del expediente instruido á solicitud de don Martin Estéban, del comercio de esta corte, que los morrillos para chimeneas, mencionados en la página 78 del Arancel, adeuden en lo sucesivo los derechos correspondientes á la clase de hierro que se compongan.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1858.—Salaverria.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.º.—Quintas.—Circular.

El señor Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Leon lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones elevadas por varios Gobernadores de provincia á este Ministerio, en las que consultan de qué fondos deben satisfacerse los gastos que ocasionen los quintos pendientes de observacion en la Caja por no necesitar, á juicio de los facultativos, pasar á los hospitales ó por otra causa cualquiera y teniendo en cuenta que se hallan consignadas en la Real orden circular de 18 de marzo del año próximo pasado las reglas adoptadas para la admision en los hospitales civiles ó militares de los quintos que se hallen en observacion y el orden que debe seguirse para el abono de las estancias que causen, que es un caso análogo al anterior, se ha servido resolver S. M., de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Guerra, que siempre que tenga lugar en la Caja la observacion referida, por no ser necesario el pase de los interesados al hospital á juicio de los facultativos, se siga la misma regla adoptada para los que se encuentran en aquel caso, puesto que, bien sea en uno ó otro concepto, no se alteran en ninguna de sus partes las causas y el fundamento sobre que estriba la declaracion referida.»

De Real orden, comunicada por el espedido señor Ministro, lo digo á V. S. para su inteligencia la de ese Consejo de provincia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1858.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion política.

El Cónsul general de España en China participa á este Ministerio, con fecha 23 de setiembre último, que el Contraalmirante Kigaut de Genouylli, Comandante en Jefe de las fuerzas españolas y francesas encargadas de obtener del Rey de Cochinchina la reparacion debida por los ultrajes y perjuicios de que han sido objeto en aquellos dominios los súbditos de las dos Potencias aliadas, ha puesto en estado de bloqueo la bahía y el rio de Turana y el puerto de Cham-Callao desde el día 1.º del mismo mes: declarando en su consecuencia, que procederá, con arreglo á las leyes internacionales y á las estipulaciones vigentes con las Potencias neutrales, contra cualquier buque que intente quebrantar el bloqueo.

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 19 de junio de 1855, relativa á la emision de acciones del Canal de Isabel II, y á lo prescrito en el art. 4.º del reglamento aprobado para su ejecucion, Su Magestad la Reina (Q. D. G.) ha resuelto que por esa Direccion se disponga lo conveniente para que, con arreglo á los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado reglamento, tenga lugar el día 1.º de diciembre próximo el sorteo para la amortizacion y premio de 4.100 acciones del referido Canal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1858.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de fecha de hoy, esta Direccion ha dispuesto que el día 1.º de diciembre próximo se celebre en acto público, en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y á la hora de las diez de su mañana, el sorteo para la amortizacion de 4.100 acciones del Canal de Isabel II, cuyo acto tendrá lugar con arreglo á lo prevenido en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del reglamento aprobado en 30 de junio de 1855, para la ejecucion de la ley de 19 del mismo mes y año.

Madrid 13 de noviembre de 1858.—Uria.

Art. 2.º de la ley de 19 de junio de 1855.

Estas acciones (del Canal de Isabel II), que serán de 1.000 rs. cada una, ganarán un interés de 8 por 100 anual, y á su amortizacion se destinará todos los años una cantidad que no bajará del 10 por 100, y que excederá de este tipo en tanto cuanto exceda el producto de los arbitrios que á esta operacion se destinan. Gozarán, además, de un premio de 1 por 100, que se distribuirá anualmente entre las acciones amortizadas por medio de un sorteo.

Articulos del Reglamento.

Art. 4.º El día 1.º de diciembre de cada

año, empezando en el de 1856, se celebrará el sorteo que la ley previene para la amortizacion de las acciones, y al efecto se anunciará el día 15 de noviembre anterior en la Gaceta y Diario de Avisos de Madrid, por el Ministerio de Fomento, fijándose la hora y el local en que aquel ha de verificarse y el número de las acciones que hayan de ser amortizadas, el cual no deberá ser menor del 10 por 100 de las emitidas hasta el 31 de diciembre inclusive del año anterior.

Art. 5.º Entre las acciones que, segun el resultado de dicho sorteo, hayan de ser amortizadas, se hará uno nuevo del número equivalente al 1 por 100 de las mismas, y las que resulten favorecidas por la suerte en esta segunda extraccion recibirán, además del reembolso del capital, un premio de 10.000 reales vellon efectivos cada una.

Art. 6.º Los sorteos se celebrarán en acto público ante el Director general de Obras públicas, el Ordenador general de Pagos del Ministerio de Fomento y el Tenedor de libros del mismo, que hará de Secretario.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infanteria.

5 noviembre 1858.—Al Director general de Infanteria.—Concediendo mayor antigüedad en el empleo de Teniente á don Juan Alcober.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á don Miguel Gimenez.

Al mismo.—Id. á don Juan Melgar.

Al mismo.—Id. á don Francisco Rosal.

Al mismo.—Id. á don Bernardo Herrarte.

Al mismo.—Id. á don Luis Rosales.

Al mismo.—Id. á don José Arcaya.

Al mismo.—Id. á don Adolfo Rodriguez.

Al mismo.—Id. á don Ramon Flores.

Al mismo.—Id. á don Leonides Amador.

Al mismo.—Id. licencia á don Pelegrin Garcia.

Al mismo.—Id. á don Francisco Montero.

Al mismo.—Id. á don Nicolás Lafuente.

Al mismo.—Id. á don José Fantoni.

Al mismo.—Id. próroga á don Buenaventura Gomez.

Al mismo.—Id. á don Carlos Crestador.

Al mismo.—Id. á don Fernando Benedicto.

Al mismo.—Id. á don Francisco Gallo.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Id. á don Juan de Dios.

Al mismo.—Negando á don Federico Masdeu y Garcia la mejora de pension que...

Juzgado. Id. Al capitán general de la isla de Cuba. Concediendo el retiro al Capitán de...

Al de Granada.—Id. al Auditor de reemplazo don José Rodríguez Sanchez. Al de Extremadura.—Trasladando á Burgos al Fiscal don Luciano Dueñas.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitán general de la isla de Cuba. Concediendo el retiro al Capitán de infantería del ejército de Cuba don José Espinosa y Seguí.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería. Destinando opción á volver al cuerpo de Estado Mayor al Coronel graduado don León López Braucos, pero que no tiene derecho á que se le cuenten en su empleo y sueldo las antigüedades que solicita.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitán general de Valencia. Negando á don José Torregrosa y Pastor el permiso para construir una casa en la zona militar del castillo de San Fernando de Alicante.

Al Ingeniero general.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para esta corte, al Teniente Coronel graduado don Francisco Fernandez de Córdoba y Ferrer, Comandante de Ingenieros.

Al Capitán general de Valencia.—Id. permiso á don Ricardo Martínez y Santa María, para construir una casa, balsa y noria en la zona del castillo de Alicante.

Al Ingeniero general.—Id. cuatro meses de Real licencia para Extremadura y Andalucía á don Eduardo Medina y Fernandez, alumno de la Academia de Ingenieros.

Al Capitán general de Cataluña.—Idem permiso á don José Antonio Arandez para conservar varias fincas en la zona militar de Terragona.

Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Resolviendo que el Teniente de infantería y Subteniente que fué del primer tercio del cuerpo don Rafael Muñoz y Casado vuelva al servicio y continúe en la situación en que se encuentra, hasta tanto obtenga colocación en el mismo.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al segundo Ayudante médico don Juan Nepomuceno Gutiérrez y Serantes.

Quintas.

Id. id. Al Capitán general de Castilla la Vieja.—Concediendo poner un sustituto al quinto del reemplazo de 1857 por el capó de Jaramunda José Rodríguez Freige.

Al de Castilla la Nueva.—Negando á Francisca Perez y Gimenez se exima del servicio militar á su hijo Antonio Leon.

Al de Granada.—Id. redimir su suerte por 5.000 rs. á Julian Navarro Grande, quinto por Alburquerque.

Crucos.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Negando mayor antigüedad en la cruz de San Hermenegildo á don Santiago Courtoy y Alvarez, Capitán del regimiento del Príncipe, tercer de caballería.

Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia á don José Alvarez y Galán.

Al mismo.—Id. próroga á don Ramon Bryant y Gallano.

Al mismo.—Id. á don Vicente Maza y Bernal.

Al mismo.—Nombrando Alcaide á don Juan de los Rios y Gimenez.

Al mismo.—Id. á don Juan Sánchez Boada.

Al mismo.—Destinando al provincial de Montaña don José Vazquez y Madrid.

Al mismo.—Id. al batallón cazadores de Vergara á don Francisco Galvez y Arévalo.

Al mismo.—Id. al regimiento de Leon, núm. 38, á don Antonio Iraba y Chanot.

Al mismo.—Id. pase al colegio de Infantería al Cadete aspirante del de Caballería don Manuel Armijo y Soldado.

Al mismo.—Id. á don Eduardo Ausar y de la Huerta.

Al mismo.—Id. á don Mateo Blanco y Ardines.

Al mismo.—Id. á don Agustín Armijo y Soldado.

Al mismo.—Id. á don Angel Alonso y Sanchez.

Al mismo.—Id. á don Manuel Moreno y Reina.

Al mismo.—Id. á don Rafael Aguado y Vassallo.

Al mismo.—Id. á don Justo Oval y Liguier.

Al mismo.—Id. á don Daniel Cabrán y Cuenca.

Al mismo.—Id. á don Enrique Selva y Diaz.

Al mismo.—Id. á don Nicolás Zubano y Mitaste.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Negando á doña Petra Ruiz y Estéban el abono de pension que reclama. Al señor Ministro de la Guerra y Ultramar.—Id. á doña Rosa Aimerich.

Crucos.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo cruz y placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á don Manuel Iturrigaray y Montero de Espinosa, Coronel graduado, Teniente Coronel de Caballería.

Al señor Ministro de Marina.—Id. á don Juan Patero y Morales, Capitán de navío de la Armada.

Al Director general de Caballería.—Idem al Brigadier don Luis Besieres y Portas, Coronel de Caballería.

Al Director general de Infantería.—Idem al Teniente Coronel de infantería don Juan Travesi y Perez.

Al mismo.—Id. á don Benito Alvarez Santillano y Perez Estrada, Teniente Coronel de infantería en situación de reemplazo.

Al señor Ministro de Marina.—Id. al Brigadier de la Armada don Juan de Dios Izquierdo y Villavicencio.

Al Director de Infantería.—Id. cruz sencilla de la misma Orden al Capitán graduado don Juan Bernal y Moreno, Teniente de Infantería.

Al Inspector del cuerpo de Guardias civiles.—Id. al Teniente del cuerpo, don Pedro Carabaza y Zorotua.

Al Director de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. á don Fernando Sanjurjo y Becerra, Capitán excedente de Estado Mayor de plazas.

Al mismo.—Id. á don Santiago de la Cámara y Ortega, segundo Comandante excedente del mismo cuerpo.

Al Ingeniero general.—Id. al Coronel graduado don Pedro Eguia y Lemonauria, Teniente Coronel de Ingenieros.

Al Director general de Infantería.—Id. á don Juan Raposo y Garcia, segundo Comandante del provincial de Alcoy.

Al mismo.—Id. al Coronel graduado don Benito Ruiz del Valle y Guerra, Capitán de infantería.

Al mismo.—Id. á don Miguel Misailes y Cabrera, Capitán de id.

Al mismo.—Id. á don Vicente Mazarico y Albert, Capitán del batallón provincial de Alcañiz.

Al mismo.—Id. á don Tomás Guitian y Olacirregui, Capitán de Infantería.

Al Director de Caballería.—Id. á don

Gervasio Garminaga y Lumbreras, Capitán de caballería en situación de reemplazo.

Al Comandante general del cuerpo de Guardias Abanderados.—Concediendo cruz sencilla de San Hermenegildo al Alférez de caballería don Miguel Miralles y Cabrera, Capitán de Infantería.

Al Comandante general de la isla de Cuba.—Id. al Ayudante de Infantería del Ejército de Cuba don Antonio Maroto y Briguez.

Al de Castilla la Nueva.—Id. al Comandante graduado don Antonio Torres y Oliver, Capitán de infantería y aspirante cuarto primero de este Ministerio.

Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia á don Felipe Prados y Alberico.

Al mismo.—Id. á don Manuel Perez y Mula.

Al mismo.—Id. á don Antonio Pujal y Muntaner.

Al mismo.—Id. á don Silverio Zorrilla y Diaz del Barco.

Al mismo.—Id. á don Antonio Fernandez de Lejva.

Al mismo.—Id. á don José Almozara y Fernandez.

Al mismo.—Id. á don Juan Vilau y Luzquiños.

Al mismo.—Id. á don Baltasar Montaner y Sociés.

Al mismo.—Id. próroga á don Pedro Sanchez y Martín.

Al mismo.—Id. á don Juan Gonzalez y Romero.

Al mismo.—Id. á don Gabriel Unzueta y Morgado.

Al mismo.—Id. á don Miguel Uzuriaga y Matute.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á don Ladislao Angulo y Ballesteros.

Al mismo.—Id. á don José Acabedo y Losada.

Al mismo.—Id. pase al colegio de Infantería al Cadete del de Caballería don Eduardo Texeira y Montagut.

Al mismo.—Nombrando Ayudante á don Laureano Rodriguez Vera y Vazquez.

Al mismo.—Id. á don Juan Robles y Lopez.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Aprobando una propuesta de variación de destino de 10 Oficiales de Artillería.

Al mismo.—Negando el pase de Oficial tercero á la Administración militar al Fiel recibidor de la fábrica de Trubia don Rafael Segovia.

Al mismo.—Id. se le considere de planta fija á don José Fernandez, escribiente de la fábrica de Oviedo.

Al mismo.—Id. el pase de Subteniente á la Guardia civil al sargento primero de artillería don Fernando Gavilan.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia por enfermo al Capitán de artillería don Antonio Villacañas.

Al mismo.—Id. la vuelta al cuerpo de artillería al Teniente que fué don Juan Clemente, empleado en telegrafos.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitán general de Cataluña.—Concediendo permiso á don José Casimiro Pons para que pueda dar mayor ensanche y elevación á una casa en Hostalrich.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á doña María Lopez del Campillo y las Llamas.

Crucos.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo la pension de 6.000 rs. vn. anuales en la gran cruz de San Hermenegildo, al Mariscal de Campo don Carlos Gonzalez de Alanos.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.

ria.—Concediendo retiro á don Juan Salgado.

Al mismo.—Id. á don Vicente Laorden de Cuasara y Coia.

Al mismo.—Id. á don Miguel del Pozo y Martínez.

Al mismo.—Id. á don Manuel de Maza y del Horno.

Al mismo.—Id. á don Pedro Font de Mora y Gandia.

Al mismo.—Id. á don Fernando Kruller y Valles.

Al de Artillería.—Id. á don Manuel Cuevas y Cuevas.

Al Capitán general de Granada.—Idem mejora de retiro á don Francisco Lopez y Sanchez.

Al de Castilla la Nueva.—Id. licencia absoluta á don Juan Lopez y Diaz.

Al Inspector general de Carabineros.—Idem retiro á don José Bernal y Muñoz.

Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. retiro á don José Novos y Britos.

Al mismo.—Id. á don Ponciano Villa y San José.

Santidad militar.

Id. id. Al Capitán general de la isla de Puerto-Rico.—Aprobando el nombramiento que ha hecho de segundo Ayudante de Farmacia para la botica del hospital militar de la plaza en favor del Licenciado en dicha facultad don Juan Evangelista Soler, pero en concepto de provisional.

Crucos.

Id. id. Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo la gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á don Rafael de León y Navarrete, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales.

Infantería.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Destinando á la plantilla de la Secretaría de la Inspección de Carabineros á don Pedro Calva, Capitán de infantería.

Al Director general de Infantería.—Idem al provincial de Llerena al Capitán don Antonio Quedo y Doris.

Al mismo.—Concediendo próroga á don Dionisio Santias.

Al mismo.—Id. pase al colegio de Infantería al Cadete de Artillería don José Bravo Queda.

Al mismo.—Id. al de id. á don Luis Queda.

Al mismo.—Id. al de id. á don Joaquin Fernandez.

Al mismo.—Id. al de Caballería á don Antonio Soler.

Al mismo.—Id. al de id. á don Miguel Jourdinier.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á don Otton Ureta.

Al mismo.—Id. á don Nicasio Acabedo.

Al mismo.—Id. la baja del de igual clase á don Manuel Perez.

Al mismo.—Negando el pase á Estado Mayor de plazas á don Ramon Torres.

Al mismo.—Id. el id. á don Francisco Rocas.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete á don Miguel Paon.

Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Concediendo la cruz sencilla de María Isabel Luisa á Pedro Ramos Herranz, guardia de primera clase de undécimo tercio, por el servicio que prestó en un incendio.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitán general de Valencia.—Concediendo permiso á José Gimenez Martínez para esplotar una mina plomiza en la zona militar de Castellón.

Administración militar.

Id. id. Al Director general de Administración militar.—Concediendo licencia para esta corte al Comisario de guerra don Manuel Justinián.

Enjuicio.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas. —Concediendo prórroga á la Real licencia que por enfermo disfruta en Pousferrada don Antonio Luengo y Fernández, Oficial tercero de la Sección Archivo de Castilla la Nueva.

Al mismo.—Id. Real licencia para el pueblo de Azuaga, provincia de Badajoz, á don Francisco Montalvo y Ortiz, Oficial segundo de la Sección Archivo de Burgos.

Manejo-pla.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan don Aquiles Vial y Basoco.

Al mismo.—Id. al Coronel graduado don Pedro González Muro y Merchifon.

Al mismo.—Id. al Capitan don Juan León y Minaya.

Al mismo.—Id. al Capitan don Ramón Herrera y del Río.

Al mismo.—Id. á don José María de Alcabete y Dieste, Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo el empleo de médico mayor sin antigüedad al médico mayor graduado, primer médico del cuerpo, don Tomás Brizal y Colominas.

Al mismo.—Id. licencia para esta corte á don Antonio Poblacion y Fernandez, segundo ayudante médico del batallón cazadores de Segorbe, núm. 18.

Indultos.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Negando indulto á Pablo Pujalt.

Al de Castilla la Nueva.—Id. al prófugo Ramón Lafarga.

Al de Valencia.—Id. al confinado Mariano Estrens y Romero.

Al Director de Infantería.—Id. al soldado del Fijo de Ceuta Demetrio Sánchez Taboada.

Al de Artillería.—Id. al desertor José Azpiri.

Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Id. al confinado Antonio Cojado y Perez.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Disponiendo que don Antonio Lucio y Martinez, se atenga á lo que se resolvió en el expediente de don Carlos Nicolau e Iturbias.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando la licencia que ha concedido por un año y medio para la Península por enfermo al Capitan de caballería don Ramón Halladay.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Concediendo seis meses de Real licencia para venir á la Península á don Melchor de la Ponte y Hoyo.

Al mismo.—Id. á don Gaspar de Poma y Hoyo.

Al mismo.—Id. un año de prórroga á la licencia que disfruta en la Península don Pedro Machado y Benitez.

Al mismo.—Id. aprobando una propuesta de ascenso en la Sección de la familia.

PARTE DE OFICIAL

Infantería.

12 id. Al Director general de Infantería.—Aprobando una propuesta de colocacion de tres Coronetes y tres Tenientes Coronetes.

Al mismo.—Concediendo licencia á don Joaquín Calben y Castro.

Al mismo.—Id. á don Carlos Gonzalez Antón.

Al mismo.—Id. á don Pedro Salinas y Cóngora.

Al mismo.—Id. á don Antonio Royo y Villat.

Al mismo.—Id. á don Luciano Pardo y Pereyra.

Al mismo.—Id. prórroga á don Luis Pagasantuidas é Inglés.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á don José Garcia Orozco y Marquez.

Al mismo.—Id. á don Francisco Hernández Pacheco y Pabon.

Al mismo.—Id. á don Narciso Valdés y Ochoa.

Al mismo.—Id. á don Manuel Polo y Olazarra.

Al mismo.—Id. á don Nicolás Prat y Larran.

Al mismo.—Id. á don Bruno Miquel y Mayor.

Al mismo.—Id. á don Eduardo Seel y Adelantado.

Al mismo.—Id. á don Ricardo Monet y Carretero.

Al mismo.—Id. á don Juan Polo y Olazarra.

Al mismo.—Id. á don Luis Herrero y Tovar.

Al mismo.—Nombrando Ayudante á don Fernando Mosoti y Ferrer.

Al mismo.—Id. á don Bruno Alvarez y Adalia.

Al mismo.—Destinando al provincial de Tudela á don Babil Sagues y Ripa.

Al mismo.—Id. al regimiento de América á don Vicente Maturana y Alonso.

Al mismo.—Id. al id. á don Antonio Alonso y Quiptanilla.

Al mismo.—Id. al provincial de Pontevedra á don Luis Fernandez y Rodriguez.

Al mismo.—Id. al regimiento de Luchana á don Ramon Castelló y Gonzalez.

Al mismo.—Id. al provincial de Guasca á don Juan Aparicio y Pardo.

Al mismo.—Id. al de Manresa á don Lucas Sanchez y Garcia.

Al mismo.—Destinando al arma de infantería en clase de Subteniente al guardia alabardero don Valentin Mirelis y Deza.

Juzgados.

Id. id. Al Capitan general de Extremadura.—Concediendo dos meses de licencia al Fiscal don Luciano Dueñas.

Indultos.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Concediendo indulto al confinado Francisco Mitjans.

Al Capitan general de Aragon.—Negando indulto al desertor reincidente Andrés Diaz.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Gobierno.—Negociado 6.º—Número 2006.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias con el fin de conseguir la captura de seis hombres desconocidos, con bigotes y capas algunas de ellas cortas, que armados de pistolas y tercerolas, robaron la noche del 13 del corriente mes en el camino de Velilla dos machos capones, uno medio castaño y otro negro, dos mulas, una castaña y otra negra, y un caballo castaño con una estrella en la frente, á Juan José Aguado, de oficio fresquero, Julian Mora, natural de Villarejo de Salvanes, y Nicanor Garcia, que es de Perales de Guajuna. Asimismo procederán á la busca de las caballerías robadas, dando parte á este Gobierno del resultado.

Madrid 18 de noviembre de 1858.—El marqués de la Vega de Armijo.

Numero 2007.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procuren indagar el paradero de José Garcia, de 65 años de edad, habitante en las Charcas de Mena, casas de don Pablo, en esta capital, que el día primero del presente mes salió de su casa con una caballería menor, y en direc-

cion á Valdecas á vender bellotas, sin que hasta hoy se hayan tenido otras noticias de su persona que la de haberse hallado en el citado pueblo de Valdecas.

Madrid 18 de noviembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Numero 2008.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen activas diligencias con el fin de conseguir la captura de Bonifacio Rodriguez, de oficio esquilador, el cual desapareció al pasar el puerto de Lamerceda, llevándose consigo cuatro mulas con una marca Q. en el hocico todas ellas, y que tenia en el Paular su dueño don León Hernandez, vecino de esta corte.

Madrid 18 de noviembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASA DE MONEDA Y MINAS.

El día 13 de diciembre próximo, á las dos en punto de la tarde, se celebrará subasta pública en esta Dirección general, ante el Gobernador de Sevilla, y en el establecimiento de minas de Riotinto, para contratar la adquisicion de tres balanzas con sus pesas de cuarenta arrobas para cada una, con destino á dichas minas, bajo el precio máximo admisible de cuatro mil rs. cada una.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en los tres referidos puntos, y las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar tres balanzas con sus pesas para las minas de Riotinto, se compromete á cumplirlas y á entregarlas en el precio de

Domicilio, fecha y firma.»
Madrid 9 de noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 22 de diciembre próximo se celebrará subasta pública en esta corte, y simultáneamente ante los Gobernadores de Barcelona y Almería, para la venta de diez y ocho mil ochocientas arrobas de cobre, puño de aleaciones, mercaderías, y ochomil ochocientas del mismo punto, marca E. Q., bajo el precio máximo reservado, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de este día.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 13 de noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 21 de diciembre próximo se celebrará subasta pública en esta corte, y simultáneamente ante los Gobernadores de Barcelona y Almería, para la venta de 4.000 quintales de alcohol, 14.000 de plomo de primera y 3.000 del de segunda, bajo precio máximo reservado, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—E. M.—Excmo. Sr.—El Ilmo. Sr. Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes próximo pasado, me dió lo siguiente:—Excmo. Sr.—De acuerdo de este Supremo Tribunal incluyo á V. E. un ejemplar del oculto general de los caballos de las tres categorías de que se componen la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, y como es conveniente llegue á noticia de los interesados su publicacion, se servirá V. E. disponer lo conveniente para que se inserte en el Boletín Oficial de este distrito, que se hallan de venta en esta corte al precio de seis reales cada ejemplar, en la

Secretaría de este Supremo Tribunal y en el almacén de papel de Hernandez, calle del Arenal.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos que se expresan, anunciando en el Boletín de esta provincia el anuncio de la venta del oculto general.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de noviembre de 1858.—Excmo. señor General Gobernador militar de esta plaza.—Es copia.—O'Donnell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Sentencia.—En los autos que ante mí han pendido y penden, entre partes, de Ramon Portela, representado por su Procurador don Pio Ayuso, y los estrados, señalados en rebeldía, de Abdón Loreto, de esta vecindad, sobre pretendida declaracion de pobreza, solicitada por el primero.

Vistos: Resultando que dicho Portela dió escrito manifestando tenia que litigar con el referido Abdón, que era un mero bracero, subsistiendo solamente del jornal que ganaba en su oficio de tejero, y esto en la temporada en que duraban estos trabajos, y concluyó pidiendo que en su día se le declarase por tal pobre.

Resultando que conferido traslado al mencionado Abdón, en veinte de setiembre último, y acusadas dos rebeldías, por no ser trabado, se le señalaron los estrados del juzgado:

Resultando que recibido á prueba, con citacion de dichos estrados, acreditó Portela, durante su término y del modo mas completo, no poseer bienes en esta ciudad, ni en su país natal de la Guardia, que sólo contaba con el jornal que gana en algunas temporadas en su oficio de tejero; pues hay otras en que no trabaja por no tener en donde, siendo lo único que contaba para su subsistencia; que tampoco trabajaba los meses de invierno, viviendo á genar, el día en que lo hacia, un jornal de ocho á diez reales:

Considerando que dicho Portela se halla en el caso primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, que concede el privilegio solicitado á los que viven de un jornal ó salario eventual:

Fallo, que debo declarar y declarar pobre para los efectos legales y para el objeto que se pretende al referido Ramon Portela por ahora, y sin perjuicio de los intereses, en las costas que padiesen serlo en lo sucesivo, y de la Hacienda pública, á quien se le asista como tal, sin deducción y con el papel y privilegios de su clase.

Lo que por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se hará saber á dicho interesado, á los referidos estrados, y que se hará notoria en el Boletín Oficial de la provincia, con insercion literal. Así lo proveo, mando y firmo.—Saturnino Campos y Urgellés.

Publicacion.—Pronunciada, leida y publicada fué la sentencia anterior por el expresado señor don Saturnino Campos y Urgellés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en ella en este día, de que yo el Escribano actuario de S. M. don Juan de Henares doy fe noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Hilario de la Riva.

Don Saturnino Campos y Urgellés, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, primero y último edicto, cito, llamo y emplazo á don Juan Manuel Salgado, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, vecino de Madrid, en la calle de Velarde, número veinte, cuarto segundo, y recadador de contribuciones de varios pueblos de este partido, y cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la fijacion de su insercion en la Gaceta del Gobierno y Boletín Oficial de la provincia, comparezca á este

